

Proyecto de Ley N° 5067/2015-CR

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
03 DIC 2015  
RECIBIDO  
Firma: ..... Hora: 6:45p

## PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, FRANCISCO CCAMA LAYME, miembro del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

### LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA CAPILLA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

#### Artículo 1. Declaración de Preferente Interés Nacional.

Declárese de preferente interés nacional la creación del distrito de La Capilla en la provincia de San Román del departamento de Puno, con la finalidad de una mejor distribución de los recursos económicos que permita una eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual que revertirá en el bienestar de la población y el desarrollo local.

#### Artículo 2. Acciones de Demarcación Territorial.

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, efectuará las acciones necesarias para la elaboración del respectivo expediente técnico de creación del distrito de La Capilla, en concordancia con la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Lima, noviembre de 2015



FRANCISCO CCAMA LAYME  
Congresista de la República

Pedro C. Spadaro Philipps  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

R. ROBERTO GAWA

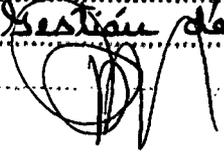
MEDINA

TAPIA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 09 de enero del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5067 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Presupuestación, Recaudación, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- El artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación. Asimismo, el numeral 7) del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso de la Republica aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- La Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes con la normatividad vigente. Asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional, señalando expresamente: "*las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción a la Presidencia del Consejo de Ministros*".
- La provincia San Román se ubica en la Meseta del Collao, al sur de la sierra peruana y a orillas del Lago Titicaca. Geográficamente se localiza al Noroeste de la capital de la Región de Puno en las coordenadas 15° 21' y 16° 05' de latitud Sur y 70° 53' 02" y 69° 58' 15" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich y a 3,824 m.s.n.m. Los distritos que la conforman son: Juliaca, Cabana, Cabanillas y Caracoto. Su extensión territorial es de 2,608.7 Km<sup>2</sup>.
- Respecto de las áreas de los distritos que conforman la provincia de San Román, podemos mencionar que el distrito de Cabanillas es el más extenso, toda vez que cuenta con la mayor extensión de territorio, 61.46%, respecto del total provincial, seguido por el distrito Juliaca 20.07%, Caracoto 11.07% y Cabana 7.40% respectivamente. Fisiográficamente el territorio de la provincia se caracteriza por presentar terrenos con pendiente suave y moderadamente inclinado, planicies alto andinas, pequeñas colinas y laderas



de montañas fuertemente accidentada al Oeste de su territorio (límite con los departamentos de Arequipa y Moquegua).

### Provincia San Román: Capital, Superficie y Ubicación Geográfica Según distritos

Nº	DISTRITO	CAPITAL	SUPERFICIE Km²	%	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
					ALTITUD (m.s.n.m.)	LATITUD	LONGITUD
1	Juliaca	Juliaca	523.45	20.07	3824	15° 26' 24"	70° 08' 00"
2	Cabana	Cabana	193.16	7.40	3890	15° 38' 54"	70° 19' 11"
3	Cabanillas	Deustua	1603.26	61.46	3876	15° 38' 14"	70° 20' 39"
4	Caracoto	Caracoto	288.83	11.07	3819	15° 33' 59"	70° 06' 12"
<b>TOTAL</b>			<b>2608.7</b>				

FUENTE: Censos Nacionales: XI de Población y VI de vivienda - 2007 - INEI

- La provincia de San Román limita al norte con la provincia de Azángaro y la provincia de Lampa, al este con la provincia de Huancané, al sur con la provincia de Puno, y al oeste con las Regiones de Arequipa Moquegua. Según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI<sup>1</sup>, la Provincia de San Román tiene una población total proyectada para el año 2015, de 293,697 habitantes, de los cuales 278,444 se encuentran en el distrito de Juliaca, capital también de la provincia; y 4,224 en el distrito de Cabana, 5,374 en el distrito de Cabanillas y 5,655 en el distrito de Caracoto. Se puede apreciar claramente que la ciudad de Juliaca, alberga aproximadamente el 95% del total de la población de la Provincia.
- La Provincia de San Román, y en especial su capital la ciudad de Juliaca, es considerada como un centro urbano, constituyéndose en una de las más importantes de la Región por su creciente desarrollo demográfico, comercial, industrial, financiero y económico, por lo tanto se erige como el mayor polo de desarrollo regional y uno de los más importantes del sur del Perú. La excepcional localización geográfica de la ciudad de Juliaca en el altiplano peruano, ha permitido que Juliaca se constituya en una especie de ombligo del altiplano, debido a que se encuentra sobre un terreno amplio y plano, lo cual ha estimulado su rápida expansión urbana, sin mayores dificultades, pero de manera desordenada y sin proyecciones a futuro.

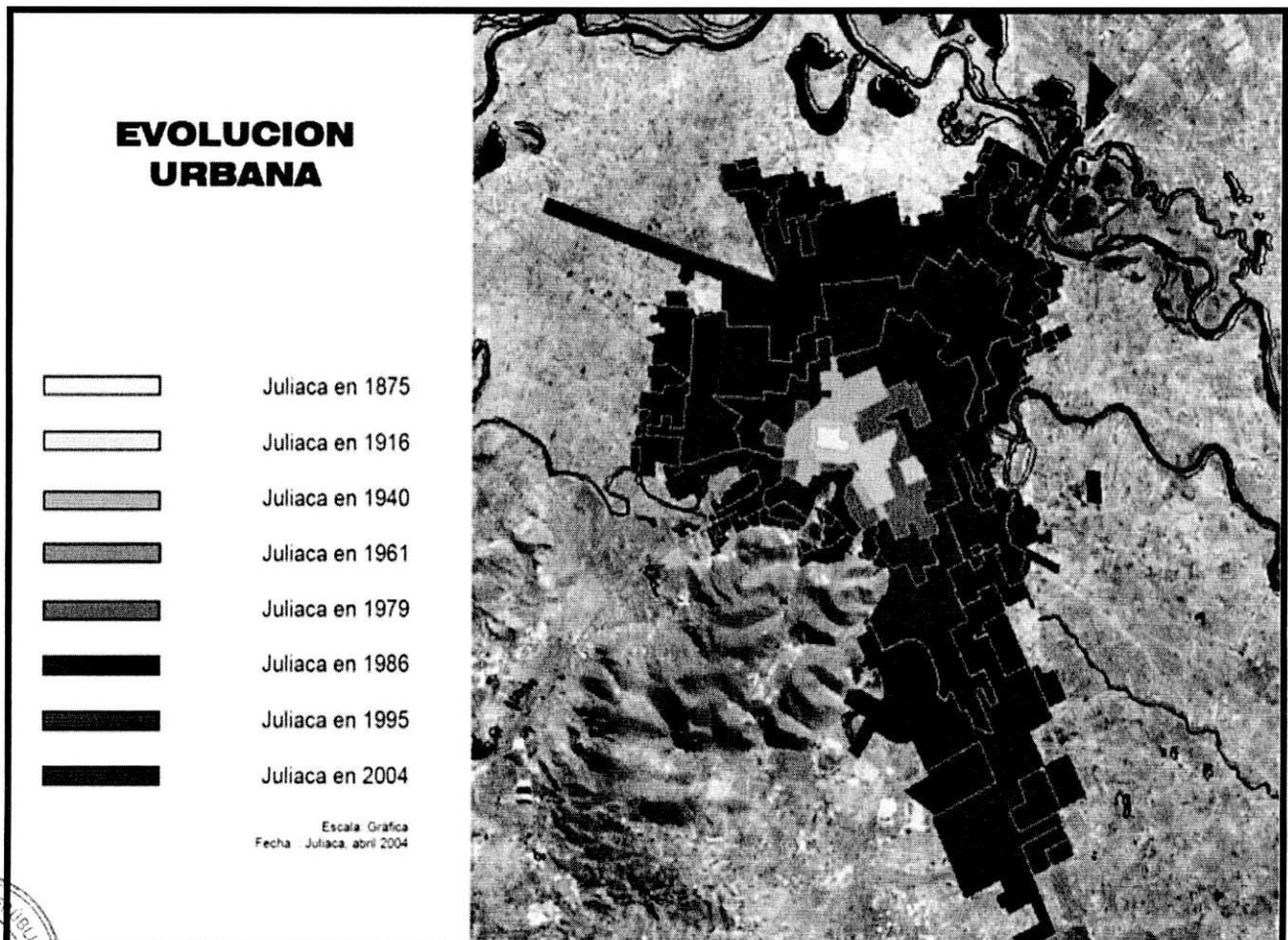
<sup>1</sup> [http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1201/libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1201/libro.pdf)



### Configuración urbana del distrito de Juliaca:

- Según se menciona en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la demarcación territorial de la provincia de San Román, el proceso de configuración urbana del distrito de Juliaca, inicia aproximadamente en el año 1875, cuando apenas Juliaca era un pueblo pequeño con casas de construcción rústicas, muy característico de las ciudades que se desarrollaron en la región por aquella época. Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico (figura amarilla en el mapa), la población asentada en ese entonces ocupaba un área mínima. Sin embargo, actualmente, a diario se puede observar como la dinámica poblacional de esta ciudad acrecienta esta expansión urbana, como la que sucede en el área límite al distrito de Caracoto que muestra inminente articulación o enlace con el distrito de Juliaca. En la siguiente imagen, podemos apreciar que las zonas coloreadas representan los niveles de expansión urbanística conforme el crecimiento del centro urbano de Juliaca, en el devenir de los años:

### Crecimiento cronológico del área urbana de Juliaca



FUENTE: Plan Director de Juliaca 2004-201

- Este acelerado crecimiento, que a la actualidad persiste, ha propiciado la irregular ocupación del espacio urbano, principalmente en los sectores de ingreso a la ciudad; sectores que tienen un déficit importante de infraestructura de servicios básicos, así como de equipamiento urbano. Estas áreas se ubican en primer lugar alrededor de la salida a Huancané y Cusco, en segundo lugar sobre la salida a Arequipa y finalmente sobre la vía a Puno. La década de los ochentas, marco un periodo de crecimiento poblacional explosivo, que transformó las ciudades afectando áreas donde antiguamente prosperaba la producción agrícola y pecuaria, lo cual ha superado todas las expectativas que se tenía respecto de un normal desarrollo de la ciudad Juliaca. Es así que Juliaca se convertía en el centro de gravedad de grandes flujos migratorios de las zonas rurales, las cuales veían en ésta urbe la posibilidad de huir de circunstancias agresivas del interior de la Región, como las fuertes sequías o circunstancias de pobreza extrema, violencia política, terrorismo y el incentivo de encontrar en la urbe mejores condiciones de vida. Sin embargo en la mayoría de los casos, no se hizo sino cambiar la pobreza rural por la pobreza urbana. En la década de los noventa a la actualidad, la presión migratoria disminuyó, sin embargo el crecimiento de la ciudad continuó asentándose tendidamente, ocupando actualmente un área general de 3,424 ha. con una densidad bruta de 65 hab/h.
- Este desmesurado crecimiento urbano de Juliaca va de la mano con una expansión demográfica también elevada, tal como se observa en el siguiente cuadro que grafica la superficie y población de las unidades urbanas de la ciudad de Juliaca:



#### UNIDADES URBANAS DE ESTRUCTURACIÓN ESPACIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA

COD	UBICACIÓN	SUPERFICIE		POBLACIÓN		POBLACION PROYECTADA AL 2013
		Km <sup>2</sup>	%	Habitantes	%	
UUEE 1	CERCADO	5.57	4.62%	64,699	29.92%	79,994
UUEE 2	SECTOR OESTE	41.16	34.17%	59,102	27.33%	73,074
UUEE 3	SECTOR NOR ESTE	26.38	21.90%	40,867	18.90%	50,528
UUEE 4	SECTOR ESTE	13.33	11.07%	36,948	17.09%	45,682
UUEE 5	SUR 1	24.12	20.02%	9,496	4.39%	11,741
UUEE 6	SUR 2	9.89	8.21%	5,136	2.38%	6,350
		<b>120.45</b>	<b>100.00%</b>	<b>216,248</b>	<b>100.00%</b>	<b>267,369</b>

Estudio específico: Zonificación para la organización territorial del ámbito urbano de la ciudad de Juliaca, elaborado por la Municipalidad Provincial de San Román en el año 2013.

- En el cuadro precedente, podemos observar que el sector oeste de la ciudad de Juliaca, abarca 41 km<sup>2</sup> que representa el 34.17% del total del territorio del distrito, y cuenta con una población de 59 mil habitantes aproximadamente, que es el 27.33% de la población de Juliaca. Justamente es en este sector donde se ubica el futuro distrito de La Capilla, que en la actualidad presenta una continuidad de espacio territorial sin seccionar, comprendiendo dentro de su ámbito a quince urbanizaciones:

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Urb. La Capilla</li> <li>- Urb. Bellavista III etapa</li> <li>- Urb. Cesar Vallejo</li> <li>- Urb. Selva Alegre</li> <li>- Villa San Juan</li> <li>- Urb. Santa Ana</li> <li>- Urb. Los Geranios</li> <li>- Urb. Los Geranios II etapa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Urb. San Julián</li> <li>- Urb. San Pablo</li> <li>- Urb. Santiago Ríos</li> <li>- Urb. El Triunfo</li> <li>- Urb. Ingeniería</li> <li>- Urb. Santa Adriana</li> <li>- Urb. Santa Maria II etapa</li> </ul> |
|--|--|

- Los límites del futuro distrito de La Capilla, serán:
  - **Por el norte:** Av. Ferrocarril, Avenida Emiliano Cano Mullisaca y Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac.
  - **Por el sur:** Cerro Espinal y Cerro Monos.
  - **Por el este:** Av. Circunvalación
  - **Por el oeste:** Final de las Urbanizaciones La Capilla, San Pablo, Santiago Ríos y El Triunfo.



### Servicios administrativos y sociales:

El futuro distrito de La Capilla en la ciudad de Juliaca, cuenta con los siguientes servicios:

- **EDUCACIÓN:**

- **Educación Inicial (2):** Institución Educativa Inicial N°316 y Institución Educativa Inicial N°355
- **Educación Primaria (3):** Institución Educativa Primaria N° 70549 "Virgen del Carmen"; Institución Educativa Primaria de la Urb. Santa Maria II etapa; e Institución Educativa Primaria de la Urb. Santa Adriana.
- **Educación Secundaria (3):** Institución Educativa Pública Secundaria "San Francisco de Borja"; Complejo Educativo Particular "Mariscal Andrés Avelino Cáceres"; y Colegio Nacional Politécnico "Los Andes".
- **Superior:** Universidad Nacional de Juliaca; Instituto Superior Tecnológico "Manuel Núñez Butrón"

- **SALUD:**

- Hospital III ESSALUD
- CLAS Santa Adriana
- Hospital de la Sanidad Policial.

- **SEGURIDAD:** Establecimiento Penitenciario de Juliaca (ex Penal La Capilla)

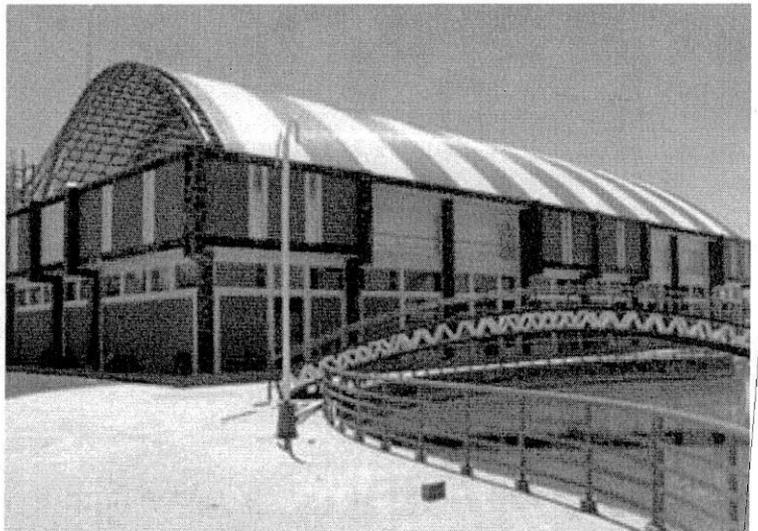
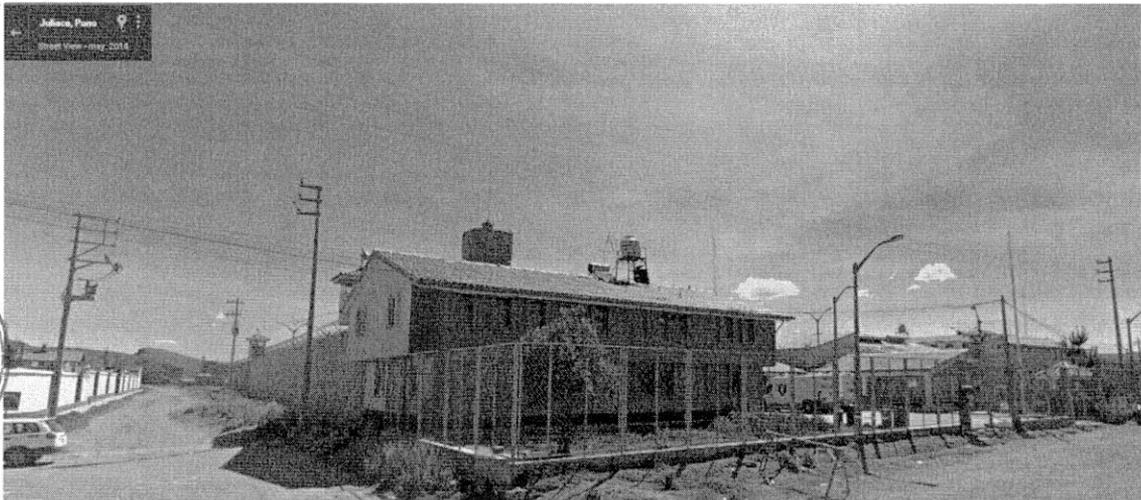
- **OTROS SERVICIOS:** Iglesia Las Carmelitas; Cementerio San Miguel Arcángel de La Capilla; Coliseo Cerrado; Campo Ferial de Juliaca; Complejo Deportivo La Capilla; Estadio La Capilla; Parque recreacional José Olaya; Complejo Deportivo "Hugo Sotil"; Parque Las Americas; Plaza Santa Teresa; Parque de los Periodistas; Parque José Santos Chocano.



Como se puede apreciar, el futuro distrito de La Capilla cuenta con la infraestructura necesaria para iniciar su proceso de distritalización, y lograr su autonomía respecto de la Municipalidad Provincial de San Román, que a lo largo de los años no ha cumplido con atender a los pobladores de las

urbanizaciones de la zona oeste de Juliaca, lo que ha devenido en un lento desarrollo evidenciado en calles y avenidas abandonadas que se inundan en temporada de lluvia y se vuelven intransitables para peatones y vehículos, convirtiéndose enormes charcos que ponen en peligro la integridad de los moradores.





## **Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional**

La aprobación del presente proyecto de ley no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente.

### **Análisis Costo – Beneficio**

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto alguno al erario nacional, toda vez que se trata de una ley de carácter meramente declarativo, que pretende declarar de preferente interés nacional la creación del Distrito de La Capilla en la provincia de San Román en el departamento de Puno, con la finalidad de que se realice una mejor distribución de los recursos económicos y se permita una eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual revertirá en el bienestar de la población y desarrollo local. Finalmente el beneficio se materializará a largo plazo, con la puesta en marcha de un plan de modernización urbanística de la provincia de San Román y sus distritos.

Lima, noviembre de 2015



*Despacho del Congresista  
Francisco Ccama Layme*